

**MATADERO INDUSTRIAL  
DE CORTEGANA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS ARTESANAS  
DE JABUGO, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, anuncian:

Primero: Que las juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades, celebradas los días 21 y 20 de junio de 2008 respectivamente, acordaron la fusión por absorción de la segunda por la primera, titular ésta del 100 por 100 de las acciones de aquella.

Segundo: Que en el domicilio social de las entidades, está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión a fecha de 31 de diciembre de 2007.

Tercero: Que los acreedores de tales sociedades podrán oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Cortegana y Jabugo (Huelva), 23 de junio de 2008.—Administradores Solidarios, Miguel Ángel y Antonio José González Fernández.—42.531. 2.ª 4-7-2008

**MATERIAS PRIMAS QUÍMICAS  
ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 84/07a instancia de D. Antonio Javier Torres Méndez y otro, contra la empresa Materias Primas Químicas España, Sociedad Limitada, en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 2568,54 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.262.

**MEDTRONIC IBÉRICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**KYPHON IBÉRICA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la Junta general de socios de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión unipersonal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, y acreedores de las sociedades de obtener el texto

íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Mónica Cornet Soler. El Administrador Único de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Javier Colás Fustero.—43.353. 1.ª 4-7-2008

**MILLENNIUM ENERGY, S.A.U.**

**(Sociedad absorbente y sociedad escindida)**

**TÉCNICOS**

**DE MANTENIMIENTO, S.A.U.**

**(Sociedad absorbida)**

**TECMAN SERVICIOS  
DE VALOR AÑADIDO, S.L.U.**

**MILLENNIUM ENERGY, S.L.U.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de fusión y escisión total*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de fusión y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», con extinción sin liquidación de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» y transmisión en bloque de su patrimonio, a «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquirirá todos los derechos y obligaciones a título de sucesión universal, como sociedad absorbente, así como el Balance cerrado a 31 de diciembre 2007, de cada una de ellas, como Balance de fusión. De conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la misma Ley citada, no se ha efectuado aumento de capital alguno en la sociedad absorbente.

De igual manera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley) se hace público que mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», asimismo, con fecha de 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de escisión total y, en consecuencia, la escisión total de la mencionada sociedad, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará a dos sociedades beneficiarias de nueva creación («Tecman Servicios de Valor Añadido, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Millennium Energy, Sociedad Limitada Unipersonal»), quienes se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal». Dicha decisión se ha adoptado sometida a la condición suspensiva de la inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia de la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal».

Todo ello en los términos del proyecto de fusión y escisión total, aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión y escisión y, asimismo, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión, asiste a los acreedores de

cada una de las sociedades que participan en la fusión y escisión total.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—Cristina Ávila García, persona física representante de Naturgas Energía Grupo, S.A., Presidente del Consejo de Administración de Técnicos de Mantenimiento, S.A.U. y Enrique Palomino Bilbao, persona física representante de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. Presidente del Consejo de Administración de Millennium Energy, S.A.U.—42.881. y 3.ª 4-7-2008

**MINERO SIDERÚRGICA  
PONFERRADA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**HULLAS DEL COTO CORTÉS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales ordinarias de accionistas de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el mismo día 26 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de marzo de 2008. El tipo de canje aprobado es de veintiuna (21) acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, de quince céntimos de euro (0,15 euros) de valor nominal cada una, por una (1) acción de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, de un euro y veinte céntimos (1,20 euros) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. Para atender el canje de la fusión, Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima entregará a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima acciones propias en autocartera según la relación de canje anteriormente indicada. Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima no emitirá acciones nuevas para ese fin y, por lo tanto, no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima por acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima se efectuará mediante la presentación de los documentos que acrediten la titularidad de las referidas acciones ante la entidad agente Mediación Bursátil S.V., Sociedad Anónima, sita en Madrid, Paseo de Eduardo Dato, número 23, 1.º, a partir del día siguiente en que quede inscrita la escritura pública de elevación a público de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil de Madrid. No obstante, si no se presentasen todas las acciones de la sociedad absorbida al canje tras la inscripción de la escritura de fusión, se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en el Boletín del Registro Mercantil. En este último caso, se dará el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de los anuncios para efectuar el canje.

No se han acordado modificaciones estatutarias en Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima ni en Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión. El 1 de enero de 2008 es la fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en